

## SUSTANCIA ECONÓMICA EN BELICE

Sobre la base de las normas mundiales sobre fiscalidad justa y lucha contra el blanqueo de dinero promovidas por el Grupo de Acción Financiera (GAFI), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (CFATF), la Organización para el Desarrollo de la Cooperación Económica (OCDE) y la Unión Europea (UE), Belice ha adoptado la Ley de Sustancias Económicas de 2019 ("ESA") para garantizar la mejora de las disposiciones para una presencia económica sustancial que deben cumplir determinadas entidades comerciales ("entidades") registradas que realizan actividades comerciales en Belice.

### ¿Qué entidades se verán afectadas?

La Ley se aplica a las entidades comerciales constituidas, autorizadas o continuadas en virtud de:

- Ley de Sociedades Comerciales Internacionales (Capítulo 270)
- Ley de la Comisión Internacional de Servicios Financieros (Capítulo 272) que realizan actividades relevantes o son residentes fiscales en Belice.

### ¿Qué actividades se consideran relevantes?

La Ley de Sustancias Económicas establece la definición de "entidad incluida". Una "entidad incluida" significa - una entidad que lleva a cabo cualquiera de las siguientes actividades relevantes:

1. negocio bancario;
2. negocio de seguros;
3. negocio de gestión de fondos;
4. negocio de financiación y arrendamiento de sede central;
5. negocio de distribución y centro de servicios;
6. negocio de transporte marítimo;
7. como sociedad holding, contratada, o cuando una o más de sus filiales se dedican a una de las actividades pertinentes.
8. todas las Entidades Reguladas bajo la Ley IFSC.

### ¿Cómo llevar a cabo la prueba para identificar si la legislación es aplicable o no a su entidad?

Una entidad que lleve a cabo más de una actividad pertinente debe cumplir los requisitos de la sustancia económica y debe cumplir el criterio de sustancia económica, por lo tanto debe preguntarse:

- A. ¿Es la entidad de un tipo que está comprendida en la legislación sobre sustancias económicas?
- B. ¿Está llevando a cabo una actividad relevante?
- C. Si está llevando a cabo una actividad relevante, reside a efectos fiscales en una jurisdicción fuera de Belice.

Sólo si las respuestas a las letra A) y B) son afirmativas y la respuesta a (C) es negativa, se aplicarán a la entidad los requisitos económicos de sustancia.

Las personas jurídicas que estén comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley de Belice deben notificar a su agente registrado en Belice cualquier actividad pertinente que lleven a cabo.

### Prueba de sustancias económicas

Sujeto a lo siguiente, para cumplir con la prueba de Sustancias Económicas, una persona jurídica que ejerza una actividad relevante deberá:

1. Llevar a cabo actividades básicas de generación de ingresos ("CIGA") en Belice;
2. Ser dirigido y administrado en Belice;
3. Teniendo en cuenta la naturaleza y la escala de la actividad pertinente, tienen:
  - un número adecuado de empleados a tiempo completo debidamente calificados;
  - una cantidad adecuada de gastos incurridos en Belice;
  - oficinas físicas apropiadas para CIGA.

Es posible externalizar parte o la totalidad de la CIGA de Belice siempre y cuando la entidad jurídica pueda demostrar que es capaz de monitorear y controlar las actividades subcontratadas y que esas actividades se llevan a cabo en Belice.

La persona jurídica puede demostrar Administración y Control en Belice si cumple con los siguientes criterios:

1. Un número adecuado de reuniones de la junta directiva se llevan a cabo en Belice dado el nivel de toma de decisiones requerido.
2. Hay un quórum de la junta directiva físicamente presente dentro de Belice durante la reunión de la junta directiva.
3. Las decisiones estratégicas de la entidad incluida tomadas en las reuniones del consejo de administración deben registrarse en el acta de las reuniones.
4. Todos los registros y actas de las entidades incluidas deben conservarse en Belice.
5. El consejo de administración, en su conjunto, tiene los conocimientos y la experiencia necesarios para cumplir con sus funciones.

### **REQUISITOS DE SUSTANCIA REDUCIDA PARA LAS EMPRESAS DE RETENCIONES DE CAPITAL PURO.**

Una entidad incluida que se dedica a actividades comerciales como sociedad holding de capital puro está sujeta a requisitos reducidos de sustancias, de la siguiente manera

Cumplirá con todas las leyes y regulaciones aplicables de Belice;

Tendrá recursos humanos y locales adecuados en Belice para la participación de capital en otras entidades y cuando administre esas participaciones de capital en otras entidades, tendrá recursos humanos y locales adecuados en Belice para llevar a cabo la Administración.

Cuando una sociedad de capital puro realice cualquier actividad pertinente, dicha entidad estará obligada a cumplir requisitos sustanciales de presencia económica de conformidad con esta regulación y de acuerdo a la actividad pertinente realizada.

### **¿Qué es una entidad no incluida?**

Los requisitos de fondo de la Ley no se aplican a ninguna entidad que no lleve a cabo actividades pertinentes, enumeradas anteriormente, en Belice. Los requisitos de sustancia de la Ley no se aplican a una entidad comercial que está controlada y administrada fuera de Belice y que reside fiscalmente en una jurisdicción distinta a Belice; sin embargo, dicha entidad debe proporcionar a la Autoridad pruebas suficientes que residan en la jurisdicción que afirma.

### **¿Cómo una entidad dice ser residente fiscal en otra jurisdicción?**

Los requisitos de sustancia de la Ley sólo se aplicarán a las entidades incluidas que residan en impuestos en Belice.

Existe la presunción de residencia para todas las entidades registradas en Belice. Cuando una entidad indique que es residente fiscal en una jurisdicción fuera de Belice, la Autoridad tendrá en cuenta dónde dicha entidad es administrada y controlada de manera centralizada. La entidad tendrá que ser capaz de proporcionar a la Autoridad una carta o certificado - Desde o emitido por la autoridad fiscal de su jurisdicción de residencia, indicando que la entidad comercial se considera residente a efectos fiscales en esa jurisdicción; Mostrando un período de validez claro y específico; Y

Exhibiendo una liquidación del impuesto sobre la entidad, una confirmación de la autoliquidación del impuesto, una demanda de impuestos, una prueba de pago del impuesto, o cualquier otro documento equivalente emitido por la autoridad tributaria para la jurisdicción en cuestión. Se prohibirá la residencia fiscal si la jurisdicción figura en las jurisdicciones del Anexo 1 de la UE.

## **Número de Identificación Fiscal (TIN)**

A partir de hoy, todas las empresas de Belice, incluidas o no, deben obtener un Número de Identificación Fiscal (TIN). El proceso para obtener este número es muy simple y gustosamente podemos ayudarles. Nuestros gastos y honorarios por asistirle con este asunto ascienden a US\$150.00.

## **¿Cómo podemos ayudar?**

Con el fin de ayudarle en el cumplimiento de esta ley, los formularios en esta comunicación deben ser debidamente descargados, completados y devueltos a nuestras oficinas para su revisión y aprobación. De ser requerido, le pediremos nos brinde información adicional o evidencia que demuestre que la entidad jurídica no es residente para efectos fiscales en Belice.

En caso de situaciones complejas en las que el asesoramiento legal sea necesario para confirmar si una persona jurídica debe establecer y demostrar Sustancia Económica en Belice, Quijano & Asociados puede ayudarle obteniendo una opinión legal por parte de nuestros asesores legales en dicha jurisdicción.

[Descargue ESA DECLARATION BELIZE FORM A](#)

[Descargue ESA DECLARATION BELIZE FORM B](#)

[Descargue ESA DECLARATION BELIZE FORM C](#)

[Descargue ESA DECLARATION BELIZE FORM D](#)

## **¿Cuál es el período de tiempo para el cumplimiento de la ESA?**

Requerimos que los formularios adjuntos nos sean devueltos **antes del 30 de abril, 2020**.

Nuestros honorarios por asistir con la clasificación de sus empresas y asegurar que la información actualizada se presente debidamente ante las autoridades en Belice ascenderán a US\$150.00 los cuales serán incluidos en nuestras facturas anuales de mantenimiento a partir de 2021. Para el período 2020, nuestros honorarios serán facturados por separado.

Para más información no dude en contactarnos escribiéndonos a [quijano@quijano.com](mailto:quijano@quijano.com)